



Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 – 2025-CM/MDPH

Pampa Hermosa, 09 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Pampa Hermosa, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-CM/MDPH de fecha 09 de abril del 2025, VISTO: El Informe N.° 00265-2025-MDPH/SDTI de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N.° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los artículos 39° y 41 ° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 8 del artículo 9 de la norma citada corresponde al concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Informe N.° 00265-2025-MDPH/SDTI de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita autorización para firma de Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, provincia de Satipo N.° 001-2025-GRJ/SGDS;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-CM/MDPH de fecha 09 de abril del 2025, en la Estación de Orden del Día, el alcalde solicita autorización, para la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, provincia de Satipo N.° 001-2025-GRJ/SGDS;

Estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente respecto al punto de agenda, con la presencia del señor alcalde, así como los señores regidores, dada la importancia del tema abordado, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:



Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

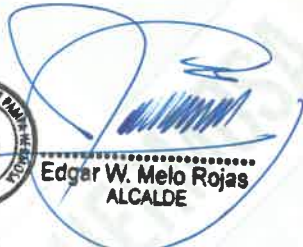
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO N.º 001-2025-GRJ/SGDS**, con el objeto de establecer las obligaciones y responsabilidades de la Municipalidad y la SGD SATIPO DEL GORE JUNIN, para la cooperación interinstitucional de prestación de servicios de maquinaria pesada en el mantenimiento preventivo y correctivo de vías vecinales en el contexto de emergencias por fenómenos naturales.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, en el ejercicio de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO N.º 001-2025-GRJ/SGDS**".

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Administración Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE;




Edger W. Melo Rojas
ALCALDE